CONTINUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.° 050- 2026

El 09 de septiembre de 2026, siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía N.º MSQ-CMIC-050-2026, cuyo objeto es "REALIZAR LA REVISIÓN TECNOMECANICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QULICHAO, CAUCA, PARA EL AÑO 2026"*;* se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por JORGE ARMANDO VALERO HERNÁNDEZ, Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal y DIEGO ARMANDO VELASCO FERNÁNDEZ, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de verificar la subsanación de requisitos habilitantes del proponente CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR QUILICHAO S.A.S., con Nit. 900187639-3, conforme lo indica la evaluación parcial realizada el día 27 de agosto de 2026.

Vencido el termino de traslado del informe de evaluación inicial, en el cual se le concedió al proponente la oportunidad para subsanar y presentar observaciones, teniendo en cuenta lo anterior se encuentra que:

I. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL.

No se presentaron observaciones al informe de evaluación dentro del término de traslado establecido en el cronograma.

II. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Proponente: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR QUILICHAO S.A.S., con Nit. 900187639-3, el cual tiene como representante legal al señor LUIS ANGEL PAZ RODRIGUEZ**,** identificado con la cédula de ciudadanía N.° 10.556.132, presenta subsanación dentro del término legalmente establecido, lo siguiente:

Referencia interna: MSQ-CMIC-050-2026

Descripción del proceso CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

De: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMOTORS QUILICHAO SAS

Usuario: LUIS ANGEL PAZ RODRIGUEZ

Fecha: 16 minutos de tiempo transcurrido *(9/09/2026 10:21:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9936905

Tipo de mensaje: General

Detalles de mensaje

Asunto: subsanacion MSQ-CMIC-050-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
9.1 Certificado resposabilidad fiscal Gerente.pdf	9.1 Certificado resposabilidad fiscal Gerente.pdf	Detalle
10.1 Certificado Antecedentes Disciplinarios Gerente .pdf	10.1 Certificado Antecedentes Disciplinarios Gerente .pdf	Detalle
11.1 Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas Gerente.pdf	11.1 Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas Gerente.pdf	Detalle
17 ertificado de aportes.pdf	17 ertificado de aportes.pdf	Detalle

Scanned with CamScanner

En atención a la subsanación presentada por dicho proponente, en relación con la Invitación N.° MSQ-CMIC-050-2026 el comité evaluador se permite dar respuesta a los puntos planteados:

OBSERVACION REALIZADA POR LA ENTIDAD	SUBSANACIÓN ENVIADA POR EL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
(1) NO CUMPLE: No aportó la persona jurídica el certificado expedido por el revisor fiscal, o si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.	Aporta certificado expedido por el representante legal, toda vez que no está obligado a tener revisor fiscal, certifica encontrarse al día conforme lo indica el art.50 de la ley 789-2002, en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar).	**SUBSANÓ** **CUMPLE**	
(2) NO CUMPLE: No aportó certificado de responsabilidad Fiscal (Contraloría) con más de dos (2) meses de expedido, del representante legal.	Aporta el Certificado de responsabilidad Fiscal – de igual forma y de conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente fueron consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora.	**SUBSANÓ** **CUMPLE**	
(3) NO CUMPLE: No aportó certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), con no más de dos (2) meses de expedido, del representante legal.	Aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios – de igual forma y de conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente fueron consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora.	**SUBSANÓ - CUMPLE**	
(4) NO CUMPLE: No aportó certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) con no más de dos (2) meses de expedido, del	Aporta el Certificado de antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) – de igual forma y de conformidad con	**SUBSANÓ - CUMPLE**	

Scanned with CamScanner

representante legal.	lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente fueron consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora.		

Que por lo anterior y una vez evaluada la oferta presentada por el oferente que ocupo el primer orden de elegibilidad se concluye que la propuesta presentada por CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR QUILICHAO S.A.S., con Nit. 900187639-3, el cual tiene como representante legal al señor LUIS ANGEL PAZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 10.556.132, propuesta por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE ($ 4´428.924 COP), **CUMPLE,** con todos los requisitos establecidos en la invitación pública, por lo que se **recomienda** al señor Alcalde Municipal adjudicar el contrato con este proponente.

Para constancia se termina a las 5:00 pm. de 09 de septiembre del 2026 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

JORGE ARMANDO VALERO HERNADEZ
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Mpal

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Digito/ aspectos jurídicos: Marlen Yamit Ramírez Fdez
P.U. Oficina Asesora Jurídica

Aprobó revisó: aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández____
Jefe oficina Asesora Jurídica

Reviso / aspectos técnicos y de Experiencia: Jorge Armando Valero Hernández
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal_

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.° 050- 2026

Scanned with CamScanner